

CONSTANCIA. Agosto 17 de 2021. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente sobre el escrito anterior -Acuerdo entre las partes. Rad. 2021-00100 (Alimentos menor).



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 2021-00100 00 (Modi. Rebaja Alimentos Menor)

ANTES de entrar a resolver sobre la solicitud -Ratificación Acuerdo entre las Partes- radicada por el apoderado de la parte demandada, previa coadyuvancia de las partes, dispone el Despacho:

REQUERIR a los interesados para que ACLAREN la petición, toda vez que el proceso que actualmente se tramita en este juzgado es el VERBAL SUMARIO -Modificación -Disminución de Cuota Alimentaria-, no siendo procedente incluir en el acuerdo lo relacionado con cuotas alimentarias adeudadas y por lo que según obra constancia dentro del plenario se tramita proceso ejecutivo de alimentos distinguido con el radicado 2021-00092 en el Juzgado Séptimo de Familia de Circuito de esta ciudad, donde deben aportar su acuerdo.

Es decir, las partes a este Despacho deben allegar la transacción o acuerdo actual en lo que tiene que ver con la modificación de la cuota alimentaria, indicando precisamente todas las circunstancias que tengan que ver con el mismo y frente al cual, una vez verificado su conformidad con el derecho sustancial se aprobara por auto, sin necesidad de fijar audiencia y terminando el presente proceso. Para lo cual se concede el término de diez (10) días, de lo contrario se seguirá con el trámite normal del proceso.

NOTÍFIQUESE.



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 144 el 19 de agosto de 2021.

Ilida Nora G.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria